



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITE:	x	SERVICIO
Mantenimiento y Saneamiento de Arbolado Urbano					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	IXTA/DE/MAU/01/2023		
Implementar, vigilar y promover las prácticas, técnicas que conlleven a la protección del arbolado urbano o para su preservación. E inspeccionar la ejecución de acciones tendientes al manejo adecuado del tratamiento del arbolado urbano. Promoviendo entre la población la participación para la protección y manejo del arbolado.					
FUNDAMENTO LEGAL:	Art.115 Fracción V inciso G Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122,123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art 1.5 y 1.6 Fracción. I, II, IX y XII del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017 Art. 148 Fracción XIX. Del Bando Municipal de Ixtapaluca 2023. Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-019-SeMAGEM-DS-2017				
DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
	x				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Se aplicara un programa de mejoramiento a los camellones y cuando exista un riego de un árbol.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, debido a que se debe realizar una verificación y un dictamen técnico.				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS					
Realizar un oficio de petición de la o las personas interesadas que requieran un saneamiento del arbolado urbano. Debe de contener: fotos de los árboles y la ubicación del lugar, este es un trámite interno de la Dirección de Ecología.	Si	1	Art.115 Fracción V inciso G Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122,123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Art 1.5 y 1.6 Fracción. I, II, IX y XII del Código para la Biodiversidad del Estado de México. Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017 Art. 148 Fracción XIX. Del Bando Municipal de Ixtapaluca 2023. Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-019-SeMAGEM-DS-2017		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
Realizar un oficio de petición de la o las personas interesadas que requieran un saneamiento del arbolado urbano. Debe de contener, fotos de los árboles y la ubicación del lugar, este es un trámite interno de la dirección de Ecología.	Si	No aplica	Art.115 Fracción V inciso G Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 122,123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.		



NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica		NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica	
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No aplica		No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es el Mantenimiento y Saneamiento de Arbolado Urbano?				
RESPUESTA:	Es implementar, vigilar y promover las prácticas, técnicas que conlleven a la protección del arbolado urbano.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cualquier ciudadano puede pedir el servicio?				
RESPUESTA:	Si, solo es a través de un oficio.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En dónde se implementa este servicio?				
RESPUESTA:	En cualquier lugar que tenga arbolado.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. Patricia Vázquez Morales Enlace de Mejora Regulatoria.</p>	<p>VISTO BUENO</p>  <p>Biol. Miriam Berenice Leyario Martínez Directora de Ecología</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>19/febrero/2023.</p>
---	---	--